Las Condes
MEJOR PARA TODOS

/881977 18940

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 4107
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.67 110805

15699

OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1º Nº 7111 /
LAS CONDES, 21 NOV 2019

DEC. SEC. 2º Nº 7123 /
LAS CONDES, 26 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- El Decreto Sección 1ra N°2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. Nº6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que aprueba el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1ra. Nº 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N°1019 de fecha 19 de Febrero 2019.
- El Informe de Imputación Nº8220 de fecha 29 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nomina N°1010, Programa Emergencia.
- Certificado de Dpto. Acción y Asistencia Social, de fecha Noviembre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
  Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia						NOMINA N°1010
Nº	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio
1	D'HAINAUT SOTO FRANCISCO EDUARDO	1.050.000	659.045	60.000	0	330.955

TOTAL; 330.955

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.-EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº76.871.990-K**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, Los documentos que sustentan el Decreto quedaran en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
DIRECCION DE CONTROL